CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/17
"SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - PLURIANUAL- AD REFERENDUM. ID N° 336.992

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 20 (veinte) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí - 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/17 "SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - PLURIANUAL- AD REFERENDUM. ID N° 336.992**. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por el **Lic. Luis Aníbal Figueredo**, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, el **Lic. Marcos Javier Meaurio**, en su carácter de Director Administrativo, y el Sr. **Rogelio Rallo**, en su carácter de Jefe de Servicios Generales.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día jueves 26 de octubre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus sobres conteniendo oferta – en tiempo y forma – las firmas:

1. **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, con RUC N° 80021607-5,
2. **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** con RUC N° 80025781-2,
3. **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR),** con RUC N° 80031893-5,
4. **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** con RUC N° 80003796-0.

1. <u>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</u>:

En fecha 26 de octubre de 2017, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 4 (CUATRO) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:15 hs., cuyos montos ofertados constan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
ASEGURADORA DEL SUR S.A. DE SEGUROS GENERALES (ASUR)	**33.000.000**
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	**44.999.996**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	**55.640.868**
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	**70.399.992**

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por el oferente, se dejó constancia de que:

La firma oferente **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** presenta: el Formulario de Oferta y planilla de precios, la garantía de mantenimiento de oferta con póliza N° 07.1508.040526/00 de la Consolidada S.A. de seguros, la Constancia SIPE Nº 1473613 encontrándose en estado activo los siguientes documentos: Documento de identidad, poder de representación, constitución de la sociedad o estatuto social y la declaración jurada del artículo 40.

La firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** presenta: el Formulario de Oferta y planilla de precios, la declaración jurada de mantenimiento de oferta, la declaración jurada del artículo 40, documento de identidad, la Constancia SIPE Nº 1473699 encontrándose en estado activo los siguientes documentos: constitución de la sociedad o estatuto social.

La firma oferente **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES ASUR** presenta: el Formulario de Oferta y planilla de precios, la declaración jurada de mantenimiento de oferta, poder del representante, la Constancia SIPE Nº 1473443 encontrándose en estado activo los siguientes documentos: declaración jurada del artículo 40, documento de identidad y constitución de la sociedad o estatuto social.

La firma oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** presenta: el Formulario de Oferta y planilla de precios, la garantía de mantenimiento de oferta con póliza N° 43.15.010001797.0000 de la Meridional Paraguaya S.A. de seguros, la Declaración jurada del Articulo 40, la Constancia SIPE Nº 1471035 encontrándose en estado activo los siguientes documentos: Documento de identidad, poder de representación, constitución de la sociedad o estatuto social.

2. DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Carta de Invitación, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	EL PRODUCTOR S.A.	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Formulario de Oferta.* (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	EL PRODUCTOR S.A.	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Dirección General de Contrataciones Públicas.*				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (personas jurídicas)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (personas jurídicas)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que las firmas **ASEGURADORA DEL SUR S.A. y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** no cumplen con la documentación básica de carácter sustancial al no presentar la Garantía de Mantenimiento de oferta en forma de póliza, de acuerdo a lo establecido en el SICP.

En su defecto, estas firmas han presentado una declaración jurada de mantenimiento de oferta, que al no estar permitida esta forma de garantía en las bases del llamado, las mismas no pueden ser aceptadas por este comité evaluador, motivo por el cual corresponde **DESCALIFICAR** a las firmas **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A.** considerando lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 que en su artículo pertinente establece cuanto sigue: "***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación…".

Por otro lado, analizada la documentación básica de carácter sustancial de los oferentes **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter

sustancial exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas presentada por las mismas. Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que no presentan errores aritméticos.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes plasmados en el siguiente cuadro:

	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A.	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS
ÍTEM N°	MONTO DE LA OFERTA	MONTO DE LA OFERTA
1	Gs. 6.160.020	Gs. 4.982.940
2	Gs. 6.160.020	Gs. 4.982.940
3	Gs. 5.890.500	Gs. 4.764.936
4	Gs. 2.780.280	Gs. 2.240.028
5	Gs. 5.775.000	Gs. 4.671.520
6	Gs. 5.775.000	Gs. 4.671.520
7	Gs. 6.930.000	Gs. 5.605.824
8	Gs. 4.235.004	Gs. 3.425.772
9	Gs. 4.235.004	Gs. 3.425.772
10	Gs. 7.700.040	Gs. 6.228.744
TOTAL	55.640.868	44.999.996

Continuando con la evaluación se procede al análisis de los precios ofertados por las firmas **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** – indicados en el Anexo N° 1 "Cuadro Comparativo de Oferta" – de conformidad a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1.173/16**, concluyendo que **EXISTEN** diferencias en el precio ofertado en valores superiores al 30% por debajo del

precio referencial o superiores al 20% por encima del precio referencial correspondiente al presente llamado, según se observa en el cuadro:

	INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	
ITEM Nº	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA
1	513.335	-30%	415.245	-43%
2	513.335	-30%	415.245	-43%
3	490.875	-30%	397.078	-43%
4	231.690	-30%	186.669	-43%
5	481.250	-30%	389.293	-43%
6	481.250	-30%	389.293	-43%
7	577.500	-30%	467.152	-43%
8	352.917	-30%	285.481	-43%
9	352.917	-30%	285.481	-43%
10	641.670	-30%	519.062	-43%

Ante esta situación, el Comité Evaluador procedió a remitir una nota a la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por medio de la cual solicita la justificación de sus precios, y una vez obtenida dicha respuesta, la misma fue analizada por el Comité Evaluador, concluyendo que los precios se encuentran debidamente justificados y los mismos son de cumplimiento posible.

4. <u>ANÁLISIS EN DETALLE</u>

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del inc. a del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (modificado por Decreto N° 3.719/15) que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como*

especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…" se analiza la oferta de **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** en el cuadro que se observa a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Juridicas	**EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE (SIPE)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE (SIPE)000
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE (SIPE)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE (SIPE)
Otros Documentos	**EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS**
Copia de los Balances de los últimos 3 (tres) años 2014, 2015 y 2016.-	CUMPLE
Constancia de Visita Técnica e Inspección; o en su defecto, Declaración Jurada de conocer la flota vehicular y contar con los elementos para preparar la oferta y cumplir con el contrato.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, de provisión de SEGUROS DE VEHÍCULOS, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del total de su oferta, dentro de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE
Copia de la planilla presentada a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay del Margen de solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio No Comprometido, correspondiente al último trimestre.	CUMPLE
Copias de las Resoluciones de la Superintendencias de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas, los modelos de pólizas a emitir, acompañados de una declaración jurada de que las mismas siguen vigente.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación).	PRESENTA

Luego de haber realizado el análisis pertinente sobre las mismas, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS DEMUESTRA** el cumplimiento satisfactorio con las documentaciones requeridas en el Anexo E de la Carta de Invitación, conforme lo exige el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 en su Art. Nº 60 que establece: "***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que***: *Inc. 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas* ***y otros requerimientos del pliego***".

Capacidad Legal:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** cumple con la condición establecida.

Posteriormente se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si los representantes del oferente **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

De acuerdo al Informe de la Dirección General de Talentos Humanos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Memo DGTH N° 2252/17), se evidencia que los representantes de la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** no figuran actualmente dentro del Anexo de Personal de la Institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH y fue realizado el siguiente cuadro:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
REINALDO PAVIA VEGA	930.526	NO POSEE REGISTROS
REINALDO PAVIA MALDONADO	249.810	NO POSEE REGISTRO

Por último, se verificó el registro de inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de corroborar que el oferente se encuentra plenamente habilitado para contratar con el estado.

De este modo, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03 y tampoco en el registro de inhabilitados de la **DNCP**, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

Capacidad Financiera:

En virtud al artículo 27 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Pública" el Comité de Evaluación solicitó informe al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de que realice el cálculo de los Ratios Financieros del oferente **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**. Por Memorando DC N° 116/17 el Departamento de Contabilidad eleva su informe de acuerdo al siguiente cuadro:

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS						
DESCRIPCIÓN	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Total**	**Promedio**	**Ponderación: Cumple / No Cumple**
RATIOS DE LIQUIDEZ						**CUMPLE**
Activo Corriente	**40.763.999.094**	**36.645.288.417**	**37.127.375.234**			
Pasivo Corriente	**24.017.966.293**	**22.727.132.598**	**20.605.815.767**			
Índice	**1,70**	**1,61**	**1,80**	**5,11**	**1,70**	
ENDEUDAMIENTO						**CUMPLE**
PASIVO TOTAL	**24.017.966.293**	**22.727.132.598**	**20.605.815.767**			
ACTIVO TOTAL	**47.265.535.254**	**48.857.795.543**	**49.025.831.765**			
Índice	**0,51**	**0,47**	**0,42**	**1,39**	**0,46**	
RENTABILIDAD						**CUMPLE**
UTILIDAD NETA	**2.746.895.459**	**2.977.935.077**	**2.368.466.579**			
CAPITAL	**15.000.000.000**	**18.000.000.000**	**18.000.000.000**			
Índice	**0,18**	**0,17**	**0,13**	**0,48**	**0,16**	

- **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
- Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
- **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
- No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
- El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años, 2014, 2015 y 2016 de la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** se constata que este **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida.

Experiencia y Capacidad Técnica:

Con respecto a este punto se exigió que el oferente cuente con contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con sus recepciones finales de provisión de muebles, por un monto equivalente en promedio al 50% del monto total de su oferta.

El análisis de estos contratos consta en el siguiente cuadro:

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS							
N°	**Empresa**	**Factura/Contrato N°**	**Fecha**	**Descripción**	**Año 2014**	**Año 2015**	**Año 2016**
1	BNF	3261	24/06/14	Seguro de vehículos	297.000.000		
2	PETROPAR	609/15	26/11/15	Seguro de vehículos		193.999.999	
3	MINISTERIO PÚBLICO	21227	23/02/2016	Póliza sección automóviles			131.899.978
TOTAL					**297.000.000**	**193.999.999**	**131.899.978**
					622.899.977		

Monto requerido 50% del monto máximo (Gs. 44.999.996 * 50%)	**22.499.998**

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se constata que la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** ha presentado Facturaciones correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 de la misma naturaleza que lo ofertado, cuya suma supera ampliamente el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 260 "Servicios técnicos y profesionales" y se cuenta con la disponibilidad correspondiente según CDP N° 472/17 de fecha 21 de noviembre de 2017.-

La disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2018 se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto general de la nación correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el SICP es por el total, se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/17 "SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - PLURIANUAL- AD REFERENDUM. ID N° 336.992*** por un monto total a contratar de **Gs. 44.999.996** (*guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis*) considerando que la oferta de la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación y posee la capacidad, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación"**.

De este modo, se da por concluida la evaluación a los 11 (once) días del mes de diciembre de 2017, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento.